

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

8926 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria por el que se somete a información pública la resolución de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana sobre el estudio puntual de delimitación de tramo urbano y propuesta de fijación de línea límite de edificación en S-20 P.k. 0+000 a P.K. 0+483, La Albericia, T.M. Santander (Cantabria).*

El Subdirector General de Explotación (P.D. del Director General de Carreteras Orden FOM 1644/2012, de 23 de julio) con fecha 17 de febrero de 2.021 ha resuelto:

"Aprobar provisionalmente el Estudio de delimitación de tramo urbano y propuesta de fijación de línea límite de edificación en S-20 P.k. 0+000 a P.K. 0+483, La Albericia, T.M. Santander (Cantabria), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, según lo siguiente:

Delimitar como tramo urbano el comprendido entre los pp.kk 0+000 y 0+483 de la S-20.

Fijar, para el tramo urbano establecido en el punto anterior, la línea límite de edificación, en consonancia con los planos de ordenación del planeamiento vigente, según plano adjunto.

Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 metros en la zona del tramo de estudio, P.k. 0+000 a P.K. 0+483 de la S-20 que se corresponde con la carretera multicarril y de 8 metros en la zona del citado tramo de estudio que se corresponde con autovía, según plano adjunto.

Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros en la zona del tramo de estudio, P.k. 0+000 a P.K. 0+483 de la S-20 que se corresponde con la carretera multicarril y de 25 metros en la zona del citado tramo de estudio que se corresponde con autovía, según plano adjunto.

Tramitar el Estudio de delimitación de tramo urbano, según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:

Notificar el Estudio a la Comunidad Autónoma de Cantabria y al Excmo. Ayuntamiento de Santander, a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.

Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones."

En virtud de dicha resolución y de acuerdo con el artículo 48.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se somete a información pública el

referido Estudio, al objeto de que en el plazo de 30 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOE puedan presentarse alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones. Los escritos formulando alegaciones deberán dirigirse a esta Demarcación y podrán presentarse utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tales efectos, el citado Estudio puede ser examinado en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria (calle Vargas, 53, 9ª, Santander), en el Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana y en la web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana <https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>

Santander, 18 de febrero de 2021.- El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Fernando Hernández Alastuey.

ID: A210010597-1